QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

COLEGIO DE BACHILLERES

LICCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **LIC. ALMA GUADALUPE CANUL MEDINA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 95, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER, ORGANIZAR, PLANEAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

1.3. QUE LA **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATANTE"**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.4. QUE ES DE SU INTERES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** PARA EFECTO DE QUE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 FRACCIÓN XV DE

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 2864, 2867, 2873 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN **AVENIDA HÉROES NÚMERO 310 ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**.

2.- DECLARA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" :**

2.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA DE NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL O FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL, IDENTIFICANDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO DEL CUAL SE ADJUNTA UNA COPIA AL PRESENTE.

2.2. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO NÚMERO **CAMA8804129PA.**

2.3. QUE HA RECIBIDO UNA COMPLETA EXPLICACIÓN DE LA NATURALEZA Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE HA DE PRESTAR A FAVOR DE **"EL CONTRATANTE",** POR LO QUE APLICARÁ SUS CONOCIMIENTOS: PROFESIONALES, ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA ELLO.

2.4. QUE PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN **CALLE 26 A MANZANA 88 LOTE 8 REGION 95 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, CANCUN, QUINTANA ROO**.

2.5. QUE POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, POR ESTE MEDIO VOLUNTARIAMENTE MANIFIESTA QUE OPTA POR PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ART. 110 DEL CAPÍTULO I "DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO" DEL TÍTULO IV "DE LAS PERSONAS FÍSICAS" DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y TIENEN COMO VÁLIDAS Y VERÍDICAS LAS DECLARACIONES DE AMBAS PARTES Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPROMETIENDOSE EXPRESAMENTE A CUMPLIR EN SUS TERMINOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** APLICARÁ SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA NECESARIA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: IMPARTIR EL **PRIMER MÓDULO DENOMINADO "DE LA INFORMACIÓN AL CONOCIMIENTO" EN LA PREPARATORIA ABIERTA CANCÚN**, QUE PERTENECE AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CUBRIENDO **28 HORAS** EN LOS SIGUIENTES DÍAS: **14, 21, 28 DE OCTUBRE Y 04 DE NOVIEMBRE DE 2017**, ASI COMO REALIZAR Y ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTIVIDADES, INFORMES, DATOS, DOCUMENTOS, INFORMACIÓN, COSAS Y BIENES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR **"EL CONTRATANTE"** Y EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRECIO POR HORA DE ENSEÑANZA QUE IMPARTA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** ES DE **$140.00 (SON: CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS IVA, MENOS LAS RETENCIONES DE I.S.R E I.V.A.

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL **PLANTEL CANCÚN UNO** QUE PERTENECE AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y/O EN LOS LUGARES Y/O DOMICILIOS DONDE SEAN REQUERIDOS SUS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"**, LOS DÍAS **SABADO** DE CADA SEMANA Y CON HORARIO DE **08:00 A 15:00 HORAS**, CUBRIENDO UN TOTAL DE **28 HORAS**, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE REQUIERA ENTREGAR DE MANERA INMEDITA INFORMACIÓN, DATOS, DOCUMENTOS, OBJETOS O BIENES, QUE LES SEAN REQUERIDOS URGENTEMENTE O DE MANERA INMEDIATA POR **"EL CONTRATANTE"**.

TERCERA.- PROHIBICIONES: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO SUSTRAER NI HACER MAL USO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, DATOS, COSAS, BIENES, QUE SEAN PROPIEDAD Y/O ESTEN EN POSESIÓN Y/O DISFRUTE Y/O EN USO DE **"EL CONTRATANTE"**; ASI MISMO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO SUSTRAER NI HACER MAL USO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, DATOS, COSAS, BIENES, QUE HAYA GENERADO, ELABORADO, REALIZADO CON MOTIVO DE SUS TRABAJO Y/O QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS POR **"EL CONTRATANTE"** O POR OTROS TRABAJADORES DE ÉSTE, PARA QUE EFECTUARA SUS SERVICIOS

PROFESIONALES CONTRATADOS. DE IGUAL FORMA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO SUSTRAER NI HACER MAL USO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, DATOS, COSAS, BIENES, NI MUCHO MENOS PROPORCIONARLA Y/O ENTREGARLA POR CUALQUIER MEDIO A TERCEROS SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATANTE"**.

CUARTA.- HONORARIOS.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" PERCIBIRÁ COMO PAGO DE HONORARIOS POR TODOS LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **$3,920.00 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.,** MENOS LAS RETENCIONES DE 10% DE I.S.R. Y 2/3 PARTES DE I.V.A., LOS CUALES SE **PAGARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** MEDIANTE CHEQUE O TRANFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA DE LA "**PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES**" QUE PROPORCIONE, DEBIENDO HABER ENTREGADO EL CORREPONDIENTE RECIBO DE HONORARIOS. ESTABLECIENDOSE POR LAS PARTES QUE EN CASO QUE SE REPORTE QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** NO HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ALGUNA HORA U HORAS EN EL MÓDULO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDA AL TOTAL DE LAS HORAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"** EL RECIBO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS POR SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE Y LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR, MISMO QUE DEBE CUMPLIR CON LAS LEYES FISCALES VIGENTES; OBLIGANDOSE **"EL PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** ADEMAS A ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRONICOS: **contabilidadfinancieros@hotmail.com; alonsomar_15@hotmail.com**, LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE EXPIDAN A FAVOR DEL "**CONTRATANTE**"

QUINTA.- CAUSAS O MOTIVOS QUE SE ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO: AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL CASO DE QUE YA NO REQUIERA DE LOS SERVICIOS DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** O BIEN EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** NO CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SEGUIR CUBRIENDO LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** O BIEN EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSAS ANTERIORES, EN DICHOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** CONDONA Y/O LIBERA A **"EL CONTRATANTE"** DE CUALQUIER RECLAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD DIRECTA QUE SEA DE DIVERSA INDOLE, PUES ASI QUEDA CONVENIDO DESDE ESTE MOMENTO POR VOLUNTAD PLENA DE AMBAS PARTES.

SÉXTA.- RESPONSABILIDAD: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS QUE CAUSE A: EQUIPOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, DATOS, BIENES, INFORMACIÓN Y DEMÁS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO PUESTOS A SU DISPOSICIÓN Y/O ENTREGADOS POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** Y QUE LOS OCASIONE POR DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA Y/O DOLO. DE IGUAL FORMA **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A **"EL CONTRATANTE"** POR **DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DOLO**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LOS DÍAS **14, 21, 28 DE OCTUBRE Y 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.** SIN PERJUICIO DE QUE SE DE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA CONFORME A LAS CAUSAS O MOTIVOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE POR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** TENGA RESPONSABILIDAD CIVIL O DE OTRO TIPO, PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA CONVENIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES. ASIMISMO LAS PARTES DESDE ESTE MOMENTO ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE EN LA FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2017,** DAN POR TERMINADA TODO TIPO DE RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE TRABAJO LO QUE ESTABLECE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA.- CONCLUSIÓN: AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"** ÚNICAMENTE TENDRÁ DERECHO HA PERCIBIR LAS CANTIDADES QUE SE LE ADEUDEN POR CONCEPTO DE **SERVICIOS PROFESIONALES** QUE HAYA PRESTADO EN FORMA EFECTIVA, POR LO QUE DE NINGUNA MANERA PODRA EXIGIR PAGO DE ALGUNA, OTRA CANTIDAD, CONCEPTO O PRESTACIÓN.

NOVENA.- EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL

ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PRESENTE O QUE EN LO FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL ALCANCE PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE **CANCÚN, QUINTANA ROO**, A LOS **DOCE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**.

POR "EL COLEGIO"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. LIC. ALMA GUADALUPE CANUL MEDINA
RFC: CAMA8804129PA.

TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ING. GUSTAVO ADOLFO CASTILLO MOGUEL
COORDINADOR C.S.A.I. CANCÚN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DE PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE LA **C. ALMA GUADALUPE CANUL MEDINA** Y CONSTA DE 6 HOJAS.